

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1529 /

AUTORIZA A LA JUNTA DE VECINOS NUESTRA SRA DE LOURDE, A REALIZAR ANIVERSARIO DEL PROGRAMA RADIAL FOLKLORICO.

REQUINOA, 14 de Julio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Nuestra Sra. de Lourdes , de fecha 14.07.2010, en la cual solicita autorización para celebrar el Aniversario del Programa Radial Folklórico, que se transmite diariamente por Radio Gente. Los Fondos que se recauden son en beneficio del menor Martín Toro Ramírez , el cual sufre grave enfermedad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a Junta de Vecinos Nuestra Sra. de Lourdes, para celebrar Aniversario del Programa Folklórico, que se realizara en el Gimnasio Municipal de Requinoa, el día Viernes 16 de Julio de 2010.

HORARIO : Desde las 13:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Responsable para estos efectos el Sr. Juan Chacon Paredes, Cédula de Identidad N° 7.092.916-3, Presidente de Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo